



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDS

Socabaya, 26 de enero del 2022

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 034-2022-MDS/A-GM-OAD-RR.HH.-SO, el Informe N° 039-2022-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 00047-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD, el Informe N° 00079-2022-MDS/A-GM-GDU, el Informe No. 008-2022-MDS/A-GM, el Proveído N° 101-2022 e Informe Legal N° 026-2022-MDS/A-GM-OAJ.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, el cual ha sido prorrogado sucesivamente durante los años 2020 y 2021; es así que mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA se prorrogó la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario y con Decreto Supremo No. 003-2022-SA publicado el 22 de enero de 2022, se prorrogó la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 02 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, el inciso 145.2 del artículo 145 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que, cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente.

Que, la actual administración municipal del distrito de Socabaya debe avocarse a salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad y debe brindar las facilidades para que la vida, salud e intereses de los vecinos no se vea afectada de manera sustantiva con las medidas dictadas por el gobierno central y por el avance del COVID19.

Que, mediante Informe N° 034-2022-MDS/A-GM-OAD-RR.HH.-SO, de fecha 20 de enero de 2022, emitido por el Médico Ocupacional e Informe N° 039-2022-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH, de fecha 20 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, manifiestan que hasta la fecha han sido diagnosticados 36 casos confirmados de servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por tal motivo sugieren como medida de emergencia la suspensión de atención al público por 05 días, en razón a la propagación de la COVID-19.

Que, asimismo, mediante Informe N° 00047-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres informa que ante los casos de contagio por COVID – 19 suscitados en la mencionada Subgerencia ha quedado sin personal para la atención de los procedimientos administrativos, los cuales tienen plazos establecidos según TUPA y que podrían ocasionar silencio administrativo positivo y quejas de los administrados, solicitando la evaluación para el cierre temporal hasta la reanudación de actividades de forma regular, sin embargo deberá quedar habilitado el Plan de Lluvias e instalación de sacos terreros por la temporada de lluvias, debiendo preverse el acceso al almacén del primer piso de la Municipalidad; pedido refrendado con Informe N° 00079-2022-MDS/A-GM-GDU por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que solicita la evaluación y acciones que correspondan.

Que, con Informe N° 008-2022-MDS/A-GM, la Gerencia Municipal solicita se disponga la suspensión de las labores administrativas y el plazo de los diferentes trámites administrativos los días 21 y 24 de enero del 2022 y la suspensión de plazos de los procedimientos administrativos a cargo de la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres desde el día viernes 21 de enero hasta el día viernes 28 de enero del presente año, debiendo reanudarse los plazos el día lunes 31 de enero de 2022; pedido autorizado por el Despacho de Alcaldía con Proveído N° 101-2022, que cuenta con opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 026-2022-MDS/A-GM-OAJ.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** con eficacia anticipada al 21 de enero del 2022, las labores administrativas del personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, así como los plazos de los diferentes trámites administrativos, los días viernes 21 y lunes 24 de enero del año 2022, en salvaguarda de la salud de los trabajadores municipales y de la población del Distrito de Socabaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER** con eficacia anticipada al 21 de enero del 2022, los plazos de los procedimientos administrativos a cargo de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, desde el día viernes 21 de enero, hasta el día viernes 28 de enero del presente año, salvo los relacionados al Plan de Lluvias e instalación de sacos terreros por temporada de lluvias; debiendo reanudarse los plazos el día lunes 31 de enero del año 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Administración, Secretaría General, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Informática, implementen las acciones administrativas necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Relaciones Públicas y Prensa su difusión, a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya ([www.munisocabaya.gob.pe](http://www.munisocabaya.gob.pe)) y a la Secretaría General su publicación en el diario de normas legales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yalira Velasco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE